

# El Distrito Universitario

Semanario de 1.<sup>a</sup> Enseñanza.—Se publica los Sábados

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
En León, Platerías, 13.

León 14 de Enero de 1904

ADMINISTRACIÓN  
En Oviedo, Puerta Nueva Baja, 11, 2.<sup>o</sup>

## Interesantísimo

A fin de que llegue cuanto antes á conocimiento de nuestros compañeros, los maestros de primera enseñanza, que hasta ahora disfrutaban sueldos menores de 500 pesetas, la Real orden que á continuación insertamos, hemos adelantado, cuanto nos ha sido posible, la publicación del presente número, para conseguir que las diligencias que en dicha disposición se determinan se formalicen con la mayor premura al objeto de que las nóminas del corriente mes puedan cerrarse con la anticipación necesaria para lograr que el pago de nuestros haberes se verifique con la puntualidad acostumbrada.

He aquí la disposición á que nos referimos:

Como disposición complementaria del real decreto sobre aumento á 500 pesetas de los haberes de maestros y maestras que no lleguen á dicha cantidad, se ha dictado por la subsecretaría del ministerio de Instrucción pública la siguiente circular:

El Excmo. señor ministro me comunica con esta fecha la real orden siguiente:

Para cumplir lo preceptuado en el artículo 2.<sup>o</sup> del real decreto de esta fecha; S. M. el rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.<sup>o</sup> Los maestros que hoy disfrutan menor dotación de 500 pesetas como sueldo asignado á sus escuelas, y estén desempeñándolas actualmente, deberán percibir desde 1.<sup>o</sup> del corriente los haberes mensuales que les correspondan con arreglo á dicha dotación de 500 pesetas, que será en lo sucesivo el sueldo menor para las escuelas de primera enseñanza.

2.<sup>o</sup> A fin de evitar dificultades en el percibo de los haberes antedichos, se faculta á las respectivas Juntas locales de primera enseñanza para que extiendan la correspondiente diligencia en los títulos administrativos que posean los maestros interesados, con arreglo al siguiente modelo:

D. ...., presidente de la Junta local de primera enseñanza de .....

Certifico: Que el maestro ó maestra de la escuela pública de ..... ha desempeñado sin interrupción el expresado cargo hasta el día 31 de Diciembre de 1903, percibiendo la cantidad de ....., que correspondía á la dotación de su escuela, y que continúa desempeñándola desde el día 1.<sup>o</sup> de Enero del corriente año con el haber de 500 pesetas, que deberá percibir en lo sucesivo, á contar desde dicha fecha, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.<sup>o</sup> del real decreto de 8 de Enero de 1904 y real orden de la misma fecha. Y á fin de que esta diligen-

cia pueda servir al interesado como cese en el percibo de su anterior sueldo y toma de posesión del que hoy le está asignado, expido la presente en .....

3.<sup>o</sup> Los nombramientos que por efecto de los concursos únicos pendientes de resolución hayan de hacerse, se extenderán con la dotación anual de 500 pesetas, si bien los maestros nombrados no tendrán derecho al percibo de aquella hasta el día que se posesionen de sus cargos.

4.<sup>o</sup> Extendida la diligencia de toma de posesión en los títulos de los maestros que hoy se hallan al frente de sus escuelas, y reintegrado el título con una póliza de dos pesetas, el maestro deberá remitir dos copias literales de aquel, extendidas en el papel correspondiente, á la Junta provincial de Instrucción pública, á fin de que sean entregadas al habilitado del partido judicial y puede ordenarle que incluya en nómina los nuevos haberes del maestro, que no podrán ser acreditados sin este requisito.

5.<sup>o</sup> La asignación de material para las escuelas cuya dotación se aumenta á 500 pesetas, será desde este año la sexta parte de este sueldo, y conforme á su importe se modificarán los presupuestos formulados por los maestros.

6.<sup>o</sup> Quedan suprimidas las subvenciones concedidas á las escuelas públicas incompletas, á las de ambos sexos y de temporada, que han venido otorgándose, para mejorar los sueldos de los maestros que las desempeñan.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Enero de 1904.—El subsecretario, Casa Laiglesia.—Señor rector de la Universidad de .....

Seguros estamos de que, dada la claridad y precisión con que se halla redactada la preinserta real orden, ninguna duda se presentará en el cumplimiento de la misma, pues la formalización de los nuevos sueldo en los títulos administrativos *se limita únicamente* á estampar en ellos la certificación cuyo modelo se ofrece, el que no debe ser alterado por ningún concepto.

El número cuarto claramente determina que, una vez extendida la diligencia de posesión y reintegrado el título con una póliza de 2 pesetas, los interesados remitirán inmediatamente á la Junta provincial de Instrucción dos copias de dicho documento en papel de 10 céntimos, firmadas de su puño y letra y con el visto bueno del Alcalde.

Pongan gran cuidado y diligencia en el cumplimiento de este particular, pues de no hacerlo así no será posible acreditarles haberes.

Respecto al número quinto de la repetida Real orden, en otro lugar de este número, publicamos la circular del Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, cuyas instrucciones ampliamos por nuestra parte, por si algún compañero las desconociera, si bien fueron publicadas en nuestro Semanario de 9 de Octubre último.

## Nuestro extraordinario

No siendo posible en el número de hoy, por falta de espacio, trasladar á nuestras columnas el juicio que á la prensa ha merecido nuestro extraordinario, nos limitamos á insertar en el presente el siguiente artículo de *El Eco de Orense*, por la especialísima circunstancia de ser aquella capital el distrito que representa en Cortes el ex-ministro Sr. Bugallal. Dice así:

### HOMENAJE A BUGALLAL

La labor del señor Bugallal en el Ministerio de Instrucción pública, tan modesta y silenciosa como fecunda, ha comenzado á dar sus provechosos resultados. No tuvo ocasión, por el poco tiempo que ocupó el Ministerio, de llevar á la práctica el fruto de sus estudios, ni de lucir cuanto sabe y vale; pero ha demostrado que es de los hombres públicos que más se preocupan de la cultura española, dando el primero y más eficaz paso en favor de los maestros de primera enseñanza.

Desde 1.<sup>o</sup> de Enero de este año el sueldo mínimo de los encargados de formar inteligencias juveniles es el de 500 pesetas, que unido á las gratificaciones de casa, material, etc., redimen á una clase digna de todos respetos, de la situación angustiosa en que se hallaba. No es todo lo que el señor Bugallal se proponía hacer, y seguramente se hubiera hecho; pero es aún más de cuanto hicieron sus antecesores en el cargo, excepción hecha de los señores Moyano y conde de Romanones, á quienes, también, debe el Magisterio reformas beneficiosas.

La del señor Bugallal es, sin duda alguna, la más práctica en favor de los antiguos parias del presupuesto. Hasta ahora hubo maestros que cobraban diez y seis y hasta diez céntimos diarios, según afirmación del señor Altamira; el señor Bugallal raspó esas manchas de la vergüenza nacional, al decir del señor Aramburu.

Protegió á los humildes, á los olvidados, y en nombre de éstos los maestros del distrito universitario de Oviedo, donde más abundan las escuelas de inferior categoría, elevan al señor Buga-

llal, ahora que ya no es su jefe superior, un mensaje de sencillez conmovedora. Dice así: «Al Excmo. Sr. D. Gabino Bugallal y Araujo.—Sean estas líneas, excelentísimo señor, las portadoras de la gratitud inmensa que hacia V. E. sienten nuestros corazones al vernos redimidos desde el día de hoy de un estado de amarguras que sólo pudimos soportar por la resignación cristiana que tan arraigada se halla en nuestro espíritu.—El presente mensaje, expresión vehemente de reconocimiento, es el único tributo que podemos ofrecer á V. E. Pediremos, sí, que el Cielo le envíe sus bendiciones por su bienhechora labor y que la Sociedad no olvide el nombre del que dió el primer paso para su regeneración».

Firman el mensaje doscientos maestros y maestras beneficiados en una sola provincia. (1)

Pero no sólo los favorecidos reconocen la importancia de la reforma llevada á cabo por el Sr. Bugallal, hombres que militan en campos políticos opuestísimos, y en general todos los amantes de la cultura patria, dedícanle sus elogios.

El vicerector de la Universidad de Oviedo, Sr. Canella y Segades, dice: «Después de tanto esperar y después de tanto pedir, el Estado español, secundando propósitos del dignísimo ministro de Instrucción pública Sr. Bugallal, que condensó aspiraciones y proyectos de sus antecesores, consigna en el presupuesto de la Nación un sueldo mínimo de 500 pesetas para los maestros de escuela..... Limitándonos al distrito universitario de Oviedo, por esta ley comienza la redención de 569 maestros asturianos y 898 leoneses».....

El sabio catedrático y senador del Reino, D. Rafael M.<sup>a</sup> de Labra, escribe en un artículo titulado *En Marcha*, lo siguiente:

«El reciente voto de las Cortes, á propuesta del ex ministro Bugallal, fijando como sueldo mínimo de los maestros oficiales de España la suma de quinientas pesetas, es un avance positivo en el camino de la dignificación del Magisterio....

Es de desear que el voto de ahora tenga el mismo éxito que logró la ley Romanones, á pesar de las siniestras profecías que se hicieron, dentro y fuera de las Cámaras, cuando á estas se trajo la idea de sustraer el sueldo de los maestros al cuadro de los deberes... y las distracciones de los Ayuntamientos. Porque este éxito no sólo es un triunfo de un principio fundamental de la política pedagógica contemporánea, sino también una magnífica victoria de la razón sobre la rutina y del poder, cada vez más evidente é incontrastable, de la opinión pública, suficiente y perseverantemente solicitada».....

El Sr. Azcárate entiende que gracias al proyecto del Sr. Bugallal, se acabó con una gran vergüenza:

«Cuando se habla de reformas, dice, hay que clasificarlas teniendo en cuenta

(1) Firmaron el mensaje sólo doscientos por falta de espacio, pero los beneficiados en este distrito son 1.467.

su naturaleza y su urgencia, y discernir entre las convenientes y las necesarias, y todavía entre éstas señalar las que implican la desaparición de una iniquidad, de una gran vergüenza. En este caso se halla la aprobada en el Congreso elevando á 500 pesetas el sueldo mínimo de los maestros».....

La directora de la Escuela Normal de Oviedo D.<sup>a</sup> Rogelia Arrizabalaga, publica un artículo titulado *Regeneración*, donde dice:

«El simpático acto realizado recientemente en favor de los Maestros, es digno en mi sentir de todo elogio y aplauso. El Excmo. Sr. D. Gabino Bugallal, nuestro respetabilísimo jefe superior muy pocos días hace, ha logrado en subrepto por el Ministerio de Instrucción pública, vencer las múltiples dificultades que con frecuencia se oponen á toda reforma ó mejora de carácter económico: y este hecho, que no cabe olvidar, es ya indudablemente un primer paso de avance que nos lleva á presentir días mejores para nuestras escuelas».....

D. Manuel Capelo, jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes, dice:

«El ilustre Sr. Bugallal ha modificado favorablemente el estado miserable en que se desenvolvían los mentores de la niñez, hecho que, por haberlo realizado en breve plazo, es suficiente para constituir la gloria de un hombre político»...

El maestro de la Escuela-Modelo de Madrid, Sr. Villaverde, en un artículo titulado *Nueva orientación*, escribe lo siguiente:

«.....Es por tanto gigantesco el paso que acaba de dar el amante de la cultura popular que dirige la enseñanza, continuando la hermosa y patriótica obra del insigne Moyano, perfeccionada por el distinguido hombre público D. Carlos Navarro Rodrigo.

Siguiendo el Sr. Bugallal una marcha lógica, comienza la obra de reconstrucción por donde el edificio se hallaba más débil. ¡Ojalá que el cielo corone con el éxito más lisonjero sus titánicos esfuerzos, emanados de una enérgica voluntad y dirigidos por una recta razón! á fin de que pueda orlar la obra con sucesivas mejoras materiales en las categorías superiores de la escala de sueldos, y con oportunas reformas docentes que perfeccionen y unifiquen nuestra organización.

Cuando todo marcha pararse es retroceder: España debe avanzar, y el señor Bugallal constituye para nosotros una fundada esperanza de que será su verdadero impulsor.»

Las reformas del Sr. Bugallal son también ensalzadas por los distinguidos escritores D. Emilio Amor, D. Manuel Lorenzo Gil y D. Manuel Alvarez Santullano.

## Junta provincial de Instrucción pública

### Presidencia

Elevadas á 500 pesetas las dotaciones anuales de los Maestros y Maestras que las disfrutaban menores de esta suma, esta Presidencia, al disponer, de conformidad con el núm. 5.º de la Real orden de 9 del corriente, que se devuelvan á su origen los presupuestos que afectan á esta clase de Escuelas para que sean formados nuevamente, con arreglo á la cantidad que como consecuencia de la elevación se les asigna, considera oportuno recordar en la presente que, para la formación de los mismos, se ajusten á las instrucciones dadas en el *Boletín Oficial* de 7 de Octubre último, número 120, y que dichos presupuestos se hallen escritos precisamente de puño y letra del Maestro de la Escuela á que el mismo se refiera, pues se ha observado que gran número de los presentados el año último y en el presente, á pesar de ser de distintos y

de opuestos partidos de la provincia, se hallan extendidos por una misma mano. hecho que llama grandemente la atención y da motivo á suposiciones poco favorables para los que encomiendan labor tan delicada á personas que no pueden conocer las necesidades de todas las Escuelas. Además, otras consideraciones que envuelven importancia suma, aconsejan que los trabajos que íntimamente se relacionan con la enseñanza, deben ser hechos personalmente por el Maestro.

Los presupuestos que en la presente se interesan, deben de recibirse en la Sección de Instrucción pública en todo el corriente mes.

Al propio tiempo, considero conveniente recordarles la obligación que la ley les impone respecto á los libros reglamentarios que deben existir en todas las Escuelas, como son: Matrícula, clasificación y asistencia diaria, inspección ó libro de visitas, correspondencia y contabilidad, pues caso que en alguna se careciera de dichos libros, es indispensable los adquieran precisamente en el presupuesto del presente año; sin cuyo requisito no serán aprobados, á evitarles las responsabilidades en que pudieran incurrir por no poder atender por carencia de los mismos los servicios que en cada uno deben de consignarse.

Próxima la época en que deben interesarse los datos estadísticos, que tanta exactitud y escrupulosidad reclaman, ha de advertirles también, que si algún Maestro diera motivo á que este servicio se interrumpiera por falta de datos ó deficiencias en los suministrados, la Junta, aun siéndole sensible, tendrá que tomar severas medidas por incumplimientos que ya no pueden ser disculpados, toda vez quedan en la presente oportunamente advertidos.

Los Sres. Maestros que antes de primero del actual vengán disfrutando dotaciones de 500 ó más pesetas, están también obligados á adquirir los libros relacionados anteriormente, caso que su Escuela careciera de ellos; á cuyo efecto, al tener conocimiento de la presente circular, comunicarán á la Sección de Instrucción pública, por medio de oficio, los que precisan adquirir, fijando la cantidad necesaria á dicho objeto, cuya comunicación será unida al presupuesto de referencia, que ya debe obrar en la Sección, para que por la Inspección del Ramo se tenga en cuenta al informar los mismos.

Por demás está el indicarles que el libro de Matrícula y clasificación exige continua y especial atención, y muy singularmente por lo que afecta á asistencia diaria y término medio de asistencia mensual, con la clasificación por edades, pues no es posible juzgar debidamente la labor del Maestro y celo de las autoridades en el cumplimiento de sus deberes, no atendiendo con especial esmero registros tan importantes.

En el libro de correspondencia, que para el mejor orden puede dividirse en dos partes, con la denominación de *entrada y salida*, anotarán en la correspondiente cuantas comunicaciones y órdenes reciban de los Sres. Alcaldes, Inspección, Junta provincial y demás Autoridades; como también registrarán las reclamaciones que dirijan á las Autoridades anteriormente indicadas en asuntos que íntimamente se relacionen con la enseñanza y demás particulares que á los intereses de la Escuela puedan afectar.

Respecto al modo y forma de llevar el libro de contabilidad, confía esta Presidencia pondrán especial esmero, no sólo por la delicadeza que entraña al tratarse de los intereses materiales de la Escuela, sino también para que en cualquier momento pueda, sin que ofrezca duda alguna, comprobarse la religiosidad y acierto de la inversión de las cantidades que se entregan para material;

á cuyo efecto, al comenzar el año copiarán en el mismo el presupuesto aprobado y ajustándose estrictamente á él, procederán á la adquisición de cuanto en el mismo figure. En su consecuencia, se advierte que no serán de abono los objetos ó material que se adquiera sin figurar en el referido presupuesto.

Respecto al libro de visitas, no ha de encarecer su importancia esta Presidencia, toda vez que el objeto á que se destina, es suficiente para que los señores Maestros lo adquieran, cual corresponde, y le conserven con especial cuidado.

Innecesario le parece á esta Presidencia advertir que los libros que quedan relacionados pertenecen á la Escuela y no al Maestro; por lo tanto, al dejar de prestar servicios en la localidad, procurarán hacer entrega de ellos á la par que de los demás enseres pertenecientes á la misma, á la Junta local respectiva.

Por último esta Presidencia recomienda á los Sres. Maestros el más exacto cumplimiento de sus deberes, pues, no es justo que los desvelos del Gobierno de S. M., demostrados recientemente en favor de los mismos, se vean defraudados por aquellos á quienes más directamente incumbe la difusión de la cultura.

En ningún caso, y bajo ningún pretexto, deben los Maestros ausentarse de sus Escuelas sin que para ello estén debidamente autorizados, y á evitar posibles abusos, los señores Alcaldes participarán á la Inspección de Primera Enseñanza cuantos permisos concedan á los Maestros para su anotación en el registro correspondiente; determinando, á la vez, la persona que le sustituye, con expresión del título que posee; y los señores Maestros, antes de hacer uso del permiso otorgado, lo participarán igualmente á la referida Inspección, explicando la causa que motivó su pretensión, fecha en que comienza á hacer uso del permiso y persona que queda encargada de la enseñanza. Sin haber cumplido este requisito, no podrán en manera alguna ausentarse de la Escuela.

Sólo con la fiel observancia de estos mandatos, podrá la Inspección cumplir debidamente lo que le está encomendado en las Reales órdenes de 9 y 29 de Enero y 16 de Febrero de 1903.

El incumplimiento de las anteriores prevenciones, llevará consigo la penalidad que la ley determina, y como medida inmediata, la suspensión de haberes, de conformidad con la Real orden de 19 de Agosto último.

León 12 de Enero de 1904.—El Gobernador-Presidente, Esteban Angresola.

Instrucciones á que se refiere la anterior circular y que fueron publicadas en el «Boletín oficial» de 7 de Octubre último.

### CIRCULAR

En vista de lo prevenido en la Instrucción para el abono y justificación de los gastos de material de las Escuelas públicas, aprobada por R. O. de 13 de Marzo de 1902, y con arreglo á lo dispuesto por R. O. de 9 de Mayo del presente año, los Maestros y Maestras de esta provincia formularán y presentarán por duplicado en las Juntas locales, y los del Ayuntamiento de esta capital ante la Sección de Instrucción pública, dentro del próximo mes de Octubre, un presupuesto de los gastos de material de sus escuelas para el año de 1904; debiendo ser su importe total igual á la sexta parte del sueldo legal de la escuela, conforme á lo preceptuado en el Real decreto de 26 de Octubre de 1901.

A dichos presupuestos se acompañará un inventario detallado de los objetos y útiles de enseñanza que existen en la misma, determinando su estado de conservación por medio de tres casillas epi-

grafadas con las palabras de *bueno, regular y malo*.

Los presupuestos han de redactarse precisamente con sujeción al modelo publicado en el «Boletín oficial» de este día; advirtiéndose que los dos ejemplares han de reintegrarse con un timbre móvil de 0,10 pesetas.

Del importe total de la consignación para material ha de deducirse el 10 por 100 que corresponde percibir á la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio; conforme al art. 3.º, núm. 2 de la ley de 16 de Junio de 1887. y el 1,20 por 100 que determina la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892.

Deducidas las cantidades á que ascienden los anteriores descuentos del importe íntegro de lo consignado para material de cada escuela, comprenderá el presupuesto dos capítulos distintos: en el primero se consignarán los gastos de aseo del local y material fijo de la escuela, y en el segundo figurará el importe de los libros y útiles necesarios para la enseñanza de los niños pobres, distribuyéndose entre uno y otro capítulo la consignación líquida de material en la proporción necesaria.

Los Sres. Maestros encargados de las clases nocturnas de adultos, presentarán por duplicado en las Juntas locales, al mismo tiempo que el presupuesto de gastos de las diurnas, otro que constará de un solo capítulo, y comprenderá los de las enseñanzas de adultos; debiendo ser su importe igual á lo consignado para estas atenciones en los presupuestos municipales; y para aquellas escuelas que no tuvieran consignación, los señores Maestros incluirán en el presupuesto una cantidad igual á la cuarta parte del importe de la gratificación que por tal concepto tengan asignada y venga abonándoseles mensualmente en las nóminas de personal.

Estos documentos serán remitidos á esta Corporación provincial durante el próximo mes de Noviembre por las referidas Juntas locales, informando éstas á continuación de aquéllos lo que estimaren oportuno.

Encargo, pues, tanto á los señores Maestros y Maestras como á las Juntas locales, cumplan este importante servicio en las épocas prefijadas; «en la inteligencia de que exigiré la responsabilidad consiguiente á los que no lo hicieren según se interesa.»

Debo también advertir que los presupuestos que no se ajusten á los modelos que en el presente se ofrecen, ó se separen de las instrucciones que para su formación se consignan en esta circular, se tendrán por no recibidos.

León 29 de Septiembre de 1903.—El Gobernador, Esteban Angresola.—El Secretario, Manuel Capelo.

## HABLANDO AL MINISTRO

La comisión de la prensa.—Aumento de escuelas.—Aumento del material.—Ofrecimientos.

La comisión de la prensa de enseñanza, formada por los directores de «Gaceta de Instrucción pública», «Magisterio Nacional», «La Enseñanza» y «El Magisterio Español», fué recibida muy cordialmente el sábado por el ministro de Instrucción pública, Sr. Domínguez Pascual.

Nuestros compañeros conversaron largamente con el ministro. No nos es posible dar cuenta de todo lo tratado, porque tuvo carácter confidencial, y porque se concretaron pocas cosas.

Lo más importante, lo verdaderamente importante, es esto:

1.º Que el Sr. Domínguez Pascual tiene el propósito firme de hacer que se creen todas las escuelas públicas que deben existir, según el censo y según la

ley. Comenzará por obligar á ello á las capitales de provincia, y, al efecto, empezará muy pronto los trabajos.

2.º Que estudiará la cuestión del material; pues está convencido de su escasez y quiere aumentarle, llegando á la quinta parte, si no puede lograr que sea la cuarta.

El Sr. Domínguez Pascual hizo presente que no se le ocultaban los obstáculos que los pueblos han de oponer al aumento de gastos con el de escuelas, pero que él no ha de vacilar y esperaba contar con el apoyo de la prensa profesional.

Nuestros compañeros se ofrecieron al señor Domínguez Pascual para lograr el aumento de escuelas y de material, y para cuanto sea en bien general del magisterio y de la enseñanza.

Nuestros compañeros salieron muy satisfechos de la visita y del ofrecimiento del Sr. Domínguez Pascual, de oír á la prensa profesional en sus reformas.

Repetimos públicamente las gracias al señor ministro.

(De *El Magisterio Español*.)

### Hijos de maestros

«Hay un maestro de escuela pública. Enferma algún tiempo. Tiene un hijo con el título de maestro, que le ayuda en el trabajo escolar. Conoce como nadie la escuela, el pueblo, los niños, el procedimiento escolar, la disciplina, todo lo que es preciso para dar bien la enseñanza.

El padre se agrava, y se ve obligado á pedir la sustitución. ¿Quién mejor que el hijo para ser sustituto? ¿Quién puede dar la mejor enseñanza? ¿Quién lo reemplazará mejor? Es preciso que las leyes establezcan esa preferencia.»

Estamos conformes con «El Magisterio Español» de quien copiamos el anterior suelto.

### NOTICIAS

Después de larga y penosa enfermedad ha fallecido el día 9 del corriente la esposa de D. Pablo Domínguez, Maestro de Valdefuentes del Páramo,

Nos asociamos al intenso dolor de nuestro querido amigo y rogamos á nuestros lectores que por caridad encomienden á Dios el alma de la finada.

Ha espirado el plazo durante el cual debieron rendir las cuentas del 4.º trimestre de material de las escuelas diurnas y 2.º semestre de las de adultos, los maestros de los partidos de León, Villafranca y La Vecilla.

Los que aún no cumplimentaron este servicio, procuren hacerlo inmediatamente si quieren evitarse disgustos.

Tenemos entendido que se va á proceder con gran energía contra los maestros que, sin causa justificada, no sirven personalmente sus escuelas.

Lo hacemos saber á nuestros lectores, por si alguno se hallase en este caso.

Muy pronto publicará el «Boletín oficial» una circular del Sr. Gobernador Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, conminando con 50 pesetas de multa á los Alcaldes que no diligencien inmediatamente los títulos administrativos de los maestros de primera enseñanza, según previene la Real orden de 9 del corriente.

Se halla á disposición del interesado

en la Sección de Instrucción pública el título de maestro propietario de la escuela de Barrillos de Curueño, á favor de D. Jesús Barbero Hernández.

Ha sido jubilado por edad el maestro de Porley, en Cangas de Tineo (Oviedo), D. Vicente Uría y Flórez.

Para el día trece fué convocada por el señor Secretario de Instrucción pública, la Sección de Personal de la Junta provincial.

Para hoy catorce ha sido convocada la Sección de Administración de dicha Junta provincial.

Se ha ordenado á doña María Belén González, Auxiliar propietaria de la escuela de Párvulos de esta capital, haga entrega de todos los enseres y casahabitación á la sustituta nombrada doña María García Rivas.

Han tomado posesión: de Oencia, doña María Concepción Fernández; de Urdiales del Páramo, doña Eugenia Hernández Vaquero; de Pesquera, D. Marcelino Valladares; de Estébanez, doña María de los Santos Villa; de Villimer, D. Ramón Peláez; de La Baña, D. David Piedrafitá; de Brazuelo, doña María Concepción Otero Blanco; de Sariegos, doña Leonor Álvarez Prieto y de Paradaseca, doña Balbina Valtuille.

Ha sido remitida por conducto de la Junta provincial de Salamanca, la credencial de D. Jesús Barbero Hernández, electo para la escuela de Barrillos de Curueño.

Se ha ordenado al Alcalde de Vega de Valcarce, dé posesión con la fecha de su presentación, á D.ª Concepción Arias Alonso, maestra que ha sido confirmada de la escuela de La Faba.

Ha regresado á esta capital, acompañado de su distinguida esposa, nuestro querido amigo, el ilustrado profesor de la Escuela Normal de maestros D. Ricardo Mancho.

Reciban nuestra cariñosa bienvenida.

### DESDE OVIEDO

El Rectorado ha dispuesto se pida nuevo título administrativo con 825 pesetas, á doña Francisca Leonor Fernández Suárez, maestra auxiliar de la escuela de párvulos de Gijón.

—Ha sido nombrados maestros interinos: de la escuela de Barro, en Llanes, doña Ignacia Guisasaola y Ovies, y don Francisco López García, de la escuela de Sexmos, en Valdés.

Han pasado á informe de la Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo:

El expediente del Ayuntamiento de Gijón sobre supresión de la escuela de párvulos de La Guía.

La instancia del maestro de La Manjoya, don José González Cabal, pidiendo aumento de categoría y sueldo para su escuela.

La de doña Isabel Martínez Buría, maestra de Cudillero, pidiendo licencia por motivos de salud.

La de doña Isabel Muñiz García, maestra de Jove, en Gijón, que solicita aumento de categoría y sueldo para su escuela.

—El Rectorado aprobó el expediente

incoado por D.ª Soledad González de Echevarría Vivanco, para abrir un colegio de niñas en Gijón.

—El Rectorado ha concedido un mes de licencia, por enfermo, al regente de la escuela práctica graduada, aneja á la Normal de León, D. José C. Guardiola.

—La Subsecretaría de Instrucción pública ha reconocido 1.375 pesetas de sueldo al auxiliar de la escuela superior de Gijón, D. Anastasio Agustín Seisdedos.

—Ha pasado á informe de la Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo las instancias de D. Simón Aragón, maestro de Valdesoto, en Siero; D.ª Elvira Rojo San Juan, id. de Nueva, en Llanes; D. Lorenzo Carlos Piquero, idem, de San Martín de Laspra, en Castriellón; D. Juan García González, id. de Miranda en Avilés; D. Modesto Suárez Coya, id. de Martimporra, en Bimenes; y de la maestra de Pillarno, en Castriellón, solicitando nuevo título administrativo con 825 pesetas anuales, por razón de censo.

—También pasó á informe de la misma Junta una instancia de varios vecinos de Loriana, en el concejo de Oviedo, pidiendo se levante la suspensión al maestro de aquella escuela.

—El Rectorado desestimó la instancia presentada por D. Juan Morán Rodríguez, maestro de la parroquia de Piñera, en Lena, solicitando se le expidiera nuevo título administrativo con 625 pesetas.

—Se ha elevado á la Superioridad, para la expedición del título, el expediente de reválida de maestra elemental de D.ª Bernarda Cigales y Llamazares.

—Se ha resuelto, con carácter de disposición general, hacer extensivo á las escuelas que queden desiertas en el concurso único, el beneficio que concede á los maestros rehabilitados el art. 45 del reglamento vigente de provisión de escuelas públicas.

—El Ministerio de Instrucción pública ha desestimado una instancia presentada por D. José Corujo López, maestro de Avilés, solicitando se le reconozca para todos los efectos de su carrera, como servidos en categoría de 1.625 pesetas, los servicios que tienen prestados.

—En la Secretaría general de esta Univesidad se han recibido para entregar á los interesados, un título de Licenciado de D. Nicolás Carrera Rodríguez y otra de maestra elemental de doña Vicenta Pérez So'o.

—Se ha expedido nuevo título administrativo con 625 pesetas á la maestra de Tiñana, en Siero, doña Cecilia Vázquez Miyar.

—Por resultados de concurso único ha sido nombrado maestro propietario de la escuela mixta de Barrillos de Curueño, en Santa Colomba (León), D. Jesús Barbero Hernández.

—La de los maestros de Llanes, doña Soledad Mieres y D. Francisco Mijares, que solicitan nuevos títulos administrativos con 1.375 pesetas anuales.

La de D. Severo Valdés González, maestro de Tremañes, en Gijón, solicitando nuevo título con 1.100 pesetas.

Y la de D. Francisco Mijares, maestro de Llanes, reclamando contra el último escalafón provincial.

El Corresponsal.

### Sección administrativa

- Don J. Q.—Candín.—No es posible, complacerle pues no facilitan esos documentos. Lo siento.
- » B. A.—Paradela.—Se le contestó por carta.—Abonado un año de suscripción.
- » G. G.—Palacio.—No podía abonarse material por carecer de recibo.—Hoy le tiene á su disposición.
- » O. D.—Otero.—Se le contestó por carta.
- » J. R.—Cármenes.—Reclamados haberes que interesa.—En primera ocasión se enviarán.
- » L. G.—Peranzanes.—No es posible complacer á esos compañeros.—Vean la circular que publica el «Boletín oficial».
- » P. V.—Cancela.—Se le escribió.—Abonado un semestre de suscripción.
- » E. H.—Urdiales del Páramo.—Suscrito desde 1.º del corriente.—Remitidos números.
- » J. S.—Castro.—Recibida cuenta.
- » P. G.—Busmayor.—Se le envía el periódico desde 1.º de Enero.
- » A. S.—Rueda.—Suscrito desde 1.º del corriente.
- » F. F.—Garfín.—Id. id.
- » L. F.—Valdealcón.—Id. id.
- » J. C.—Carbajal.—Id. id.
- » N. V.—Valdealiso.—Id. id.
- » A. S.—Montuerto.—Abonada suscripción hasta fin Diciembre 1903
- » S. G.—Castro.—Id. id.
- » A. B.—Pedrún.—Id. fin Diciembre 1903.
- » H. F.—Campo.—Id. id.

### ACADEMIA ESPECIAL

DE

### Comercio é Idiomas

»»»

Director

### D. HERMOGENES CARNIAGO BLANCO

Maestro de 1.ª Enseñanza Superior

LEÓN.—Santa Marina 5.

»»»

### Clases diarias y alternas

DE

Teneduría de Libros por partida doble, Cálculos mercantiles y Operaciones de Banca y Bolsa, Francés, Inglés y Caligrafía, Gramática Castellana, Ortografía, Preparación para carreras especiales é ingreso en la 2.ª Enseñanza.

»»»

Es positivamente cierto que el conocimiento de las materias arriba consignadas, proporciona á los jóvenes que las han estudiado con aprovechamiento *envidiables colocaciones en casas de banca, fábricas y comercios en general.* De ello dan fe el gran número de alumnos de esta ACADEMIA que las han obtenido en España y América.

Notas quincenales á los padres é interesados de la asistencia, aplicación y comportamiento que hayan tenido.

Honorarios por adelantado y sea cualquiera la fecha de ingreso, vencerá la mensualidad con el mes.

LEÓN:

Imp. Ricardo Panero

## Nociones de Historia Sagrada y Religión

DISTRIBUIDAS EN PROGRAMAS

POR

**D. Manuel A. Santullano**

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya doce veces esta obrita es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo, en casa del autor y en la imprenta de este periódico.

## Roman Luera Pinto León

Papeles pintados para el decorado de habitaciones.

Gran surtido y preciosos dibujos en colgaduras, frisos, cenefas, florones, mármoles, etc.

Elegantes florones de cartón piedra.

Papel *glacier* para cristales. Sustituye con ventaja á los cristales de colores.

*Papelería.*—Libros y efectos para las escuelas de primera enseñanza.

Calzados de todas clases.

COMERCIO DE ROMAN LUERA PINTO

LEÓN

## El Distrito Universitario

SEMANARIO DE 1.ª ENSEÑANZA

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

*Precios de suscripción:* Un año, 6 pesetas. Seis meses, 3 ídem. Pago adelantado. Anuncios, comunicados, reclamos, etc., á precios convencionales.

Redacción y Administración, Platerías, 13, León.

Administración, Puerta Nueva Baja, 11, 2.º, Oviedo.

Los originales diríjanse al Director. No se devuelven.

RELOJERÍA MODERNA

de

**TIRSO DE LA PUERTA**

ALFONSO XXIII, NÚM. 15 (antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores. A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.ª enseñanza. CALLE DE ALFONSO XXIII, NÚM. 15.—LEÓN

## Centro general de quintas

«La más económica de España»

Contratación por medio del seguro antes del sorteo  
á pagar al contado ó á plazos

Por 750 pesetas depositadas en el Banco, casa de Banca ó comercio que mejor convenga al interesado y 50 pesetas entregadas en metálico, se responde de la redención del servicio militar activo, durante los doce años que la ley determina.

Sino conviniera al interesado redimir su suerte, se le entregarán 1.500 pesetas importe de la redención.

Para más informes dirigirse al representante en León

ANGEL ALVAREZ.—Cid, núm. 6.

ANTIGUO COMERCIO DE FLORES

DE

SANIBA PACHECO

*fiy de Andrea Duque*

PLAZA MAYOR, 19.—LEÓN

JUNTO Á LAS MÁQUINAS DE «SINGER»

En esta casa se venden toda clase de flores, finas y ordinarias, ramos arcos para iglesias, aprestos para flores, papel de seda en colores y dorado, cañamazo y algodones.

Hay un gran surtido en mantillas de bautizo, encarnadas y olancas; trajecitos de muletón y piqué; faldones y capas de cachemir, encaje batista y brillantina; gorras encarnadas y blancas, de seda, merino, raso, cachemir, encaje y piqué; sombreros de gasa, merino y batista; camisetas y baberos, y otra infinidad de artículos á precios sin competencia.

No equivocarse: Plaza Mayor, 19 (junto á las máquinas de «Singer»)

## EL DIBUJO

APLICADO A LAS LABORES

REVISTA DEDICADA Á LAS SEÑORAS PROFESORAS Y BORDADORAS

SE PUBLICA LOS DÍAS 15 Y 30 DE CADA MES

DIRECCIÓN—TARIFA, 1, LEÓN

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, que comprende 24 entregas, 4 pesetas.

Un semestre 12 entregas, 2,25.

Un número suelto, 0,25.

## Libros de utilidad

para los Sres. Profesores

El Alcoholismo, por Bernaldo de Quirós, 50 céntimos ejemplar.

Catecismo español de derecho usual para la primera enseñanza pública, 50 céntimos ejemplar.

Estudios literarios, por el P. Restituto del Valle Ruiz, Agustino, 3 pesetas 50 céntimos ejemplar.

Catecismo español de instrucción cívica para la primera enseñanza pública, 30 céntimos ejemplar.

Prácticas preparatorias de instrumentación, por Felipe Pedrell, 3 pesetas 75 céntimos ejemplar.

Tablas de precios correspondientes á las unidades del sistema métrico decimal, 50 céntimos ejemplar.

Ciencia política, por Royo Villanova, 2,50 ejemplar.

Nociones de Historia Sagrada, por Santullano, 35 céntimos ejemplar.

Todos estos libros se venden en la imprenta de esta Revista, Varillas, León.

Libro 2.º para niños y adultos, por Santullano, 8.ª edición, 20 céntimos ejemplar.